

VISTO: La financiación de los montos máximos correspondientes a los pagos que oportunamente se efectuarán por los subsidios y tutorías de las Prácticas Formativas Remuneradas en el marco de la Ley N° 19.973. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Coordinación de la División Políticas de Empleo de DINAE-MTSS se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.973 del 13 de agosto de 2021 y de la RCD N° 056/22 que establece el procedimiento de control y pagos para las prácticas formativas remuneradas para llamados de INEFOP, se realiza el envío por parte de dicha División de los montos máximos que se podrán abonar a las empresas formadoras por concepto de subsidio, según lo establecido en el art. 35 de la citada norma. ----

2) Que por lo expuesto, desde la Gerencia de Personas se elevan al Consejo Directivo los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores, por las propuestas educativas aprobadas por el Consejo Directivo y ya habilitadas por la División Políticas de Empleo (DINAE-MTSS), todo lo cual según el siguiente detalle:

ECA	Cant.estudi antes	Empresa	N° cuenta	Banco	Total subsidio (estudiante+tutor) incluyendo el aumento salarial	N° Formulario
Ánima Tec	1	Turismo Internacional SA	001547577-00002	Brou	\$U 90.071,00	10487
Ánima Tec	3	Tu Ración SAS	7609134	Itau	\$U 231.689,00	10687-10689-10703
Codof	6	Tu Ración SAS	7609134	Itau	\$U 363.390,00	10709
Ánima Tec	1	Tu Ración SAS	7609134	Itau	\$U 60.996,00	10688
Ánima Tec	1	Somasol SA	999006917	BBVA	\$U 134.043,00	10690
Codof	1	Picogallo SRL	00005-1418297	Santander	\$U 69.067,00	10697
				TOTAL	\$U 949.256,00	

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los arts. 34 y 35 de la Ley N°19.973 y arts. 44 y 45 del Decreto N° 308/021. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. AUTORIZÁSE el pago de los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores en el marco de las Prácticas Formativas Remuneradas, según el detalle que surge en el Resultando 2) de la presente, imputándose a la línea presupuestal 1.4.1.4 (Cód. de Res. PFR 2025 293-298), sujeto a disponibilidad. -----
2. COMUNÍQUESE a la División Políticas de Empleo (DINAE) y a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante(Alt.)PE – OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

(

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores